



AUTORIZAN AL GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA EL INICIO Y TRÁMITE DE LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL (PNVR) CON EL FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DEL CANON.

EL CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su segunda sesión extraordinaria, de fecha 11 de marzo de 2025, y;

VISTO:

El Dictamen N° D5-2025-GR.CAJ/COAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en la propuesta de acuerdo regional a través del cual se “Autoriza al gobernador regional el inicio del trámite de las acciones conducentes para la suscripción del convenio entre el Gore Cajamarca y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la Intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) con el financiamiento proveniente del Canon”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional”, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se el artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a) proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2023-VIVIENDA, modifica los procedimientos para la intervención del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, con recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon aprobados por el D.S. 024-2019-VIVIENDA, estableciendo el procedimiento para la suscripción del convenio de financiamiento. Asimismo, la Ley N° 30848, Ley que modifica la Ley N° 27506, Ley de Canon, a fin de promover el financiamiento de programas de vivienda social, el artículo 1°, (...) *autoriza que los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan utilizar los recursos del canon en sus respectivas jurisdicciones para el financiamiento de proyectos de vivienda social a través del Programa Techo Propio con el beneficio del Bono Familiar Habitacional (BFH) y el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR)*”;

Que, con Informe N° D8-2025-GR.CAJ-DRVCS-DVU/SKAP, de fecha 07 de febrero de 2025, la Dirección de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento la apertura del Expediente N° 000775-2025-008687 y se sustenta la necesidad de firmar un convenio que permitirá que se lleve a cabo la realización del Proyecto WASIYMI para brindar a las familias del ámbito rural una vivienda con diseño sismo resistentes y confort térmico, promoviendo la sostenibilidad y la autosuficiencia;

Que, mediante Informe Técnico N° D8-2025-GR.CAJ-DRVCS-DVU/SKAP, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el cual se concluye: Sustentando la necesidad de firmar un convenio que permitirá llevar a cabo la realización del Proyecto WASIYMI para brindar a las familias del ámbito rural una vivienda con diseño sismo resistentes y confort térmico, promoviendo la sostenibilidad y la autosuficiencia. El trabajo articulado entre las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales y el Equipo Técnico del Gobierno Regional Cajamarca ha contribuido en realizar de una manera más óptima la focalización de familias pobres y extremadamente pobres de su ámbito de jurisdicción y también familias vulnerables, toda esa información nos sirve para la entrega del preliminar en cuanto a los padrones de familias donde se podría intervenir con el Programa Nacional de Viviendas Rurales (PNVR).



Que, con Oficio N° D48-2025-GR.CAJ/DRVCS, de fecha 08 de febrero de 2025, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento precisa que en esta primera etapa la selección y priorización de intervención será en cien (100) Viviendas Rurales, por lo cual al encontrarse dentro de las prioridades y política actual de gobierno traslada el Informe Técnico correspondiente para la Intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y a fin de lograr la suscripción del Convenio para tales efectos;

Que, con Oficio N° D232-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emiten opinión favorable de disponibilidad presupuestal;

Que, con Oficio N° D114-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° D14-2025-GR.CAJ-DRAJ/SKHS, en el que se concluye que es *facultad de Consejo Regional aprobar, mediante Acuerdo de Consejo Regional, la suscripción del convenio entre el GORE CAJAMARCA y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, mediante el cual se priorizará la intervención e implementación de los módulos de viviendas rurales de preferencia en los centros poblados de las provincias de: Cajamarca (Huacataz, Apalín) y Celendín (Rambrán, Jorge Chávez, El Limón, Lagunas, Santa Rosa y Piobamba)*;

Que, con Oficio N° D59-2025-GR.CAJ/DRVCS, de fecha 24 de febrero de 2025, la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento emite el informe técnico complementario mediante el cual se precisa que la selección de comunidades y sus respectivos centros poblados se realizó teniendo en cuenta los criterios señalados por el equipo técnico del Programa Nacional de Vivienda Rural y su normativa;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, de fecha 11 de marzo de 2025, la Presidenta del Consejo Regional, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional el Dictamen N° D5-2025-GR.CAJ/COAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico, recaído en la propuesta de acuerdo regional a través del cual se “Autorice al gobernador regional el inicio y trámite de las acciones conducentes para la suscripción del convenio entre el Gore Cajamarca y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la Intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) con el financiamiento proveniente del Canon” cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión, el mismo que contó con la sustentación y participación de la Gerente General Regional, Gerente Regional de Desarrollo Social y el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca y una vez culminado el debate e intervenciones se somete a votación a mano alzada, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, su modificatoria, y demás normas complementarias, en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2025, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – AUTORIZAR al Gobernador Regional el inicio, trámite de las acciones conducentes y suscripción del Convenio entre el Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la Intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) con el financiamiento proveniente del Canon.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca, la ejecución a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones correspondientes para el financiamiento con recursos del Canon para la ejecución de las viviendas rurales materia del presente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, y las áreas competentes informar al Consejo Regional el avance de los trámites administrativos de las transferencias de los predios materia del presente.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA

Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: **YVN63D**